

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 56 - 2017

GUATEMALA, 10 ABR 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 1040-83 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario de Centro América el 10 de enero de 1984, se acordó adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 40733, folio 101 del libro 337 de Guatemala, propiedad de la Nación, para los fines propios de su naturaleza, dentro del cual en el artículo 2º. se dispuso que la adscripción debía formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2015-18627, opinó de manera favorable respecto a derogar el artículo 2º. del Acuerdo Gubernativo número 1040-83 de fecha 15 de diciembre de 1983, en virtud que no procede inscribir la adscripción a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, tomando en cuenta que la adscripción es una figura administrativa que no tiene carácter contractual ni es objeto de inscripción en los Registros de la Propiedad; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Derogar el artículo 2º. del Acuerdo Gubernativo número 1040-83 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario de Centro América el 10 de enero de 1984.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



**JIMMY MORALES CABRERA**

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A." around the perimeter. It is partially obscured by a large handwritten signature.

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA